

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)

BOLETIN OFICIAL



Nº 423

11 - 04 - 2012

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO – 4643 – 4644 – 4645 – 4646 –

ORDENANZAS DE TRAMITE – 001 – 002 – 003 – 004 – 005 – 006 – 007 - -----

RESOLUCIONES – -----

DECLARACIONES – -----

COMUNICACIONES – -----

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES – 552 – 553 – 554 – 555 – 556 – 557 – 558 – 559 – 560 – 561 – 562 –

DISPOSICIONES – -----

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES -----

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES - -----

ORDENANZAS DE FONDO

ORDENANZA DE FONDO N° 4643 - JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL – INTEGRACIÓN – PERIODO 2012 / 2015 - General Roca, 27 de marzo de 2012.- V I S T O: El Expediente N° 10032-CD-12, la Ordenanza N° 1148/90, la Ordenanza N° 3926, la Ordenanza N° 4468, la Ordenanza de trámite N° 007 / 2009 y la Ordenanza N° 4638, y; C O N S I D E R A N D O: Que el Artículo 5° de la Ordenanza N° 3926 establece que los Miembros de la Junta Electoral Municipal cesarán en sus funciones a los treinta días posteriores de la asunción de los nuevos integrantes del Concejo Deliberante; Que mediante Ordenanza N° 4468 y Ordenanza de Trámite N° 007/2009 se integro la Junta Electoral Municipal cuyo mandato fue prorrogado mediante Ordenanza N° 4638; Que conforme a la normativa vigente se debe proceder a integrar la Junta Electoral Municipal para el período 2012 / 2015; Que en Sesión Ordinaria del día 27/03/12, (Sesión N° 02 – XXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - ARTICULO 1°: Dar de baja como miembros de la Junta Electoral Municipal al Dr. Estanislao Martín Cazaux, DNI N° 27.091.233, la Dra. Mariela Elisa PAGANO, DNI N° 22.198.319 y el Dr. Oscar Ismael PINEDA, DNI N° 12.262.452.- ARTICULO 2°: Designar a la Dra. Mariela Elisa PAGANO, DNI N° 22.198.319 –quien ejercerá el cargo AD HONOREM-, a la Sra. Josefa Eva SCHIERONI, DNI N° 13.175.900, y a la Sra. Daiana de los Ángeles PERALTA, DNI N° 33.307.555, como miembros de la Junta Electoral Municipal.- ARTICULO 3°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de las veinticuatro (24) horas de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.- ARTICULO 4°: Registrada bajo el número 4643 / 2012.- ARTICULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, publíquese, cumplido archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 552/12 (30/03/2012): Promulgase la Ordenanza de Fondo N° 4643.- Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE FONDO N° 4644 - UTILIDAD PÚBLICA -EXPROPIACIÓN EN CHACRA MONTE.- General Roca, 27 de marzo de 2012.- V I S T O: El Expediente N° 10033-CD-12 (301669-PEM-12), el Capítulo IV de la Carta Orgánica municipal, y; C O N S I D E R A N D O: Que por ordenanza 4560/09 se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la parcela 05-1-J-007-02Q, con una superficie de 13has 50as 38cas, sector ubicado al oeste de la parcela mayor. Que de la misma y realizando un proyecto de fraccionamiento se obtuvieron 285 parcelas destinadas a familias de escasos recursos que desarrollan su actividad laboral en la zona rural. Que la tendencia siempre fue que la gente de los sectores rurales permanecieran cerca de su fuente laboral, como asimismo que la familia no sufriera el desarraigo; Que la emergencia habitacional en la ciudad de General Roca es una realidad incontrastable, y se hace necesario paliar la misma dentro de las posibilidades Municipales y en casos verdaderamente excepcionales como el que nos ocupa; Que es innegable que la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de 13has 50as 38cas. no trae aparejadas la solución definitiva, sin embargo estamos convencidos que un buen relevamiento realizado por personal Municipal, asistentes sociales, nos indicaría cuanta gente de dicha zona necesita un espacio para construir su vivienda; Que tanto las parcelas obtenidas por la expropiación de la Municipalidad como la de la Provincia, las que totalizan 33has 50as 38cas con 528 parcelas no fueron suficientes para albergar a las familias necesitadas. Que en Sesión Ordinaria del día 27/03/12 (Sesión N° 02 – XXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - ARTICULO 1°: Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación parte de la parcela cuya designación catastral es 05-1-J-007-02Q, de acuerdo al plano aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia bajo el N° 189/07 con una superficie de 17has 00as 69cas, cuyas medidas se expresan según croquis que obra como anexo a la presente. Las medidas definitivas surgirán de plano de mensura de fraccionamiento.- ARTICULO 2°: Oportunamente remítase la presente a la Legislatura Provincial a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80 de la Carta Orgánica Municipal y la Ley 1015.- Queda aclarado la condición del Municipio como sujeto expropiante.- ARTICULO 3°: La presente ordenanza entrará en vigencia a las veinticuatro (24) horas de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.- ARTICULO 4°: Registrada bajo el número 4644 / 2012.- ARTICULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, gírese copia a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, cumplido archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 553/12 (30/03/2012): Promulgase la Ordenanza de Fondo N° 4644, Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE FONDO N° 4645 - DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA – PARCELAS PUEBLO VIEJO DE STEFENELLI - General Roca, 27 de marzo de 2012.- V I S T O: El Expediente N° 10034-CD-12 (302136-PEM-12), la ordenanza de trámite 073/2009, y; C O N S I D E R A N D O: Que la Ordenanza de trámite 073/2009 deroga la Ordenanza 3587, del 29/10/2002 que afectaba las parcelas designadas catastralmente como 05-1-L-538-parcelas 03 a 08.- Que las parcelas mencionadas fueron afectadas a la conformación del loteo denominado "Pueblo Viejo".- Que mediante el expediente de la referencia Integrantes Del Grupo "Pueblo Viejo" Solicitan promover la iniciación de las acciones legales para regularizar la situación dominial de las parcelas 01 y 02 de la manzana 538.- Que las parcelas 01 y 02 se encontraban en estado de abandono por muchos años.- Que las parcelas 01 y 02, que pertenecen a la misma manzana, son de propiedad privada y son necesarias para dar continuidad al proyecto de fraccionamiento mencionado.- Que dicho proyecto consta de 32 lotes distribuidos en dos manzanas.- Que en Sesión Ordinaria del día 27/03/12 (Sesión N° 02 – XXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Declarar de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas designadas catastralmente como 05-1-L-538-01 y 05-1-L-538-02, cada una con una superficie de 1250m2, cuyas medidas se expresan en croquis que obra como anexo a la presente.- Artículo 2°: Remítase la presente a la Legislatura Provincial a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80 de la Carta Orgánica Municipal y la Ley 1015.- Queda aclarado la condición del Municipio como sujeto expropiante.- Artículo 3°: La presente ordenanza entrará en vigencia a las veinticuatro (24) horas de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.- Artículo 4°: Registrada bajo el número 4645 / 2012.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese, gírese copia a la Legislatura de la Provincia de Río Negro y cumplido archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 554/12 (30/03/2012): Promulgase la Ordenanza de Fondo N° 4645, Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE FONDO N° 4646 - SILVIA FRAIMAN – DONACIÓN DE PARCELA - General Roca, 27 de marzo de 2012.- V I S T O: El Expediente N° 9866-CD-11 (232986-PEM-08), y; C O N S I D E R A N D O: Que la Sra. Silvia FRAIMAN, DNI N° 6.031.243, en su carácter de Propietaria de la parcela DC 05-1-K-003-08M, cede sus derechos sobre la parcela a favor del Municipio. Que dicha parcela, creada por plano de subdivisión N° 381/96 tuvo uso cuando por el pasaba una acequia para riego y al abrirse la calle Brasil y no funcionar más la acequia, perdió sentido su permanencia como tal, dado que por sus medidas de 195,05 m. por 2 m. hacen que no sea utilizable. Que en la actualidad esa parcela se encuentra parquizada con mantenimiento Municipal. Que en Sesión Ordinaria del día 27/03/12, (Sesión N° 02 – XXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - ARTICULO 1°: Aceptar la Donación de la Parcela DC 05-1-K-003-08M realizada por la Sra. Silvia FRAIMAN, DNI N° 6.031.243 a favor de la Municipalidad de General Roca.- ARTICULO 2°: Registrada bajo el número 4646 / 2012.- ARTICULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, publíquese, cumplido archívese.-

AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 555/12 (30/03/2012): Promulgase la Ordenanza de Fondo Nº 4646.- Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZAS DE TRÁMITE

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 001/2012 - MARTÍN SERGIO Y ZULEMA HAEDO – EXIMISIÓN DEUDA MUNICIPAL - General Roca, 27 de Marzo de 2012.- V I S T O: El Expediente Nº 9838-CD-11 (266446-PEM-10), y; C O N S I D E R A N D O: Obra en el Expediente de referencia la solicitud de la Sra. Zulema HAEDO de MARTÍN para que se evalúe la posibilidad de eximir de la Deuda que por todo concepto posee con el Municipio. Que visto el informe socio económico realizado por la Licenciada en Servicio Social, se constata que el grupo familiar padece problemas crónicos de salud y está medicado y que con el transcurso de los años han acumulado una deuda con el Municipio que es difícil de cancelar, aún con el más amplio plan de pagos que se pueda disponer. Existe el compromiso de la Sra. HAEDO de cancelar la tasa Municipal corriente. Que en Sesión Ordinaria del día 27/03/12 (Sesión Nº 02 – XXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Eximir la deuda Municipal que por todo concepto mantiene el inmueble sito en calle Evita Nº 1910 (Partida 18470), registrado a nombre de MARTÍN, Sergio Luis.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 001 / 2012.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 556/12 (30/03/2012): Promulgase la Ordenanza de Fondo Nº 001/2012.- Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 002/12 - SAN MARTÍN OLGA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 27 de Marzo de 2012.- VISTO: El Expediente Nº 9998-CD-11 (268452-PEM-10), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. SAN MARTÍN, Olga, DNI Nº 11.223.486, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-158-07 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 27/03/12, (Sesión Nº 02 – XXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta a favor de la Sra. SAN MARTÍN, Olga, DNI Nº 11.223.486, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-158-07 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 002 / 2012.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 557/12 (30/03/2012): Promulgase la Ordenanza de Fondo Nº 002/12, Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 003/12 - ROJAS YEANETH SILVIA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 27 de Marzo de 2012.- VISTO: El Expediente Nº 9997-CD-11 (240080-PEM-08), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. ROJAS, Yeaneth Silvia, DNI Nº 36.343.787, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-118-20 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 27/03/12, (Sesión Nº 02 – XXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta a favor de la Sra. ROJAS, Yeaneth Silvia, DNI Nº 36.343.787, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-118-20 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 003 / 2012.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 558/12 (30/03/2012): Promulgase la Ordenanza de Fondo Nº 003/12.- Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 004/12 - SANDOVAL JOSE GUILLERMO - ADJUDICACION PARCELA. General Roca, 27 de Marzo de 2012.- VISTO: El Expediente Nº 9996-CD-11 (81425-PEM-97), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. SANDOVAL, José Guillermo, DNI Nº 93.632.471, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-J-787-02 de Barrio Chacra Monte; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 27/03/12, (Sesión Nº 02 – XXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta a favor del Sr. SANDOVAL, José Guillermo, DNI Nº 93.632.471, la parcela Denominación Catastral 05-1-J-787-02 de Barrio Chacra Monte.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 004 / 2012.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 559/12 (30/03/2012): Promulgase la Ordenanza de Fondo Nº 004/12.- Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 005/12 - ORELLANO FACUNDO DANIEL Y ALBORNOZ BETIANA ISABEL - ADJUDICACION PARCELA.- General Roca, 27 de Marzo de 2012.- VISTO: El Expediente Nº 9995-CD-11 (287205-PEM-11), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. ORELLANO, Facundo Daniel, DNI Nº 21.386.916 y la Sra. ALBORNOZ, Betiana Isabel, DNI Nº 21.386.916, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-535-24 de Barrio Tiro Federal; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 27/03/12, (Sesión Nº 02 – XXIII Período de Sesiones), se

trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Derogar la Resolución N° 856 del día 26 de Mayo de 1.975.- Artículo 2º: Adjudicar sin cargo a favor del Sr. ORELLANO, Facundo Daniel, DNI N° 21.386.916 y la Sra. ALBORNOZ, Betiana Isabel, DNI N° 21.386.916, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-535-24 de Barrio Tiro Federal.- Artículo 3º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 4º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5º: Registrada bajo el Número 005 / 2012.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 560/12 (30/03/2012): Promulgase la Ordenanza de Fondo N° 005/12.- Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 006/12 - DANIELE MARIA CECILIA – TRANSFERENCIA DE PARCELA.- General Roca, 27 de Marzo de 2012.- VISTO: El Expediente N° 9991-CD-11 (297730-PEM-11), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. María Cecilia DANIELE, DNI N° 17.371.813, para que se reconozca la cesión de la Parcela DC 05-1-E-480-09H, efectuada por el Sr. Darío Fabián SUJONITZKY y la Sra. Mariana Fernanda ZARRAGA, a la solicitante, en oportunidad de efectuarse la venta de la Parcela DC 05-1-E-480-18B. Que los informes obrantes indican que se puede hacer lugar a la autorización de la transferencia. Que en Sesión Ordinaria del día 27/03/12, (Sesión N° 02 – XXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Autorizar la Transferencia de la Parcela DC 05-1-E-480-09H para ser anexada a la Parcela DC 05-1-E-480-18B, Propiedad de la Sra. María Cecilia DANIELE, DNI N° 17.371.813.- Artículo 2º: Registrada bajo el Número 006 / 2012.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 561/12 (30/03/2012): Promulgase la Ordenanza de Fondo N° 006/12.- Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 007/12 - TAXIS Y RADIOTAXIS – TARIFAS.- General Roca, 27 de Marzo de 2012.- V I S T O: El Expediente N° 9951-CD-11 (295956-PEM-11) y la Ordenanza de Trámite N° 079/11 y; C O N S I D E R A N D O: Que obra en el Expediente de referencia la solicitud de incremento de las tarifas de taxis y radio taxis. Que la Comisión de Taxis creada por Resolución N° 24 / 08 se ha reunido con los propietarios y luego del estudio de costos y consideraciones dado el tiempo transcurrido desde la última reunión realizada se he determinando solicitar el ajuste de tarifa. Que en Sesión Ordinaria del día 27/03/12 (Sesión N° 02 – XXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Modifícase el valor de la ficha para Taxis y Radio Taxis establecida por Ordenanza de Trámite N° 079 / 2011, estableciéndose el valor en la suma de pesos cero con cuarenta y tres (\$ 0,43) y en consecuencia los valores serán: Bajada de bandera (Diez Fichas), \$ 4,30 (Pesos cuatro con treinta).- Recorrido de 100 metros, \$ 0,43 (cuarenta y tres centavos).- Espera: cada treinta segundos, \$ 0,43 (cuarenta y tres centavos).- Artículo 2º: Registrada bajo el número 007 / 2012.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 562/12 (30/03/2012): Promulgase la Ordenanza de Fondo N° 007/12.- Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.